

Posibilidades legales de modificación de un archivo con finalidades de dotarlo de características de accesibilidad

José Fager¹, Patricia Díaz², Regina Motz³

¹Instituto de Información
Facultad de Información y Comunicación
Universidad de la República
Emilio Frugoni 1427 (Montevideo)
Tfno: (+598) 2408.0912
E-mail: jose.fagera@fic.edu.uy

²Instituto de Computación
Facultad de Ingeniería
Universidad de la República
Julio Herrera y Reissig 565 (Montevideo)
Tfno: (+598) 2711.0698
E-mail: patricia.diaz@fing.edu.uy

³Instituto de Computación
Facultad de Ingeniería
Universidad de la República
Julio Herrera y Reissig 565 (Montevideo)
Tfno: (+598) 2711.0698
E-mail: rmotz@fing.edu.uy

Resumen. En el presente artículo se hace un análisis de las posibilidades legales de modificar archivos digitales con fines de dotarlos de características de accesibilidad. En particular obras disponibles en formato digital que han sido licenciadas bajo licencias Creative Commons (CC) que no permiten generar obras derivadas y su transformación en documentos HTML

Palabras clave: Accesibilidad, Creative Commons, Reutilización.

1 Acerca de Creative Commons

Según el portal web de “Creative Commons España”, “Creative Commons es una corporación sin ánimo de lucro basada en la idea de que algunas personas pueden no querer ejercer todos los derechos de propiedad intelectual que les permite la ley”. [1]

Se basa en cuatro dimensiones: Reconocimiento (BY), “No comercial” (NC), “Sin Obras derivadas” (ND) y “Compartir Igual” (SA). [2]

Las anteriores dimensiones permiten generar diferentes tipos de combinaciones, y cada combinación es considerada una licencia, de todas las posibles combinaciones sólo seis son consideradas válidas, y de las cuales solo dos no permiten derivar obras a partir de ellas, esas licencias son: “Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada” (By-NC-ND) y “Reconocimiento – Sin Obra Derivada” (By-ND).

Estas licencias constituyen actualmente un estándar de facto para la publicación de REA (Recursos Educativos Abiertos) REA o OER (Open Educational Resources). Veremos como éste tipo de materiales educativos, por la forma en que se encuentran licenciados, poseen la característica de permitir su modificación y adaptación a formatos accesibles.

2 Criterios de accesibilidad web tenidos en cuenta

Como el objetivo es transformar las obras en documentos HTML se buscará que cumplan las las reglas de accesibilidad web.

La “accesibilidad web” según la “Web Accessibility Initiative” (WAI) significa que “personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso de la Web. En concreto, al hablar de accesibilidad Web se está haciendo referencia a un diseño Web que va a permitir que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web, aportando a su vez contenidos.” [3].

En función de lo anterior surgen las Web Content Accessibility Guidelines (WCAG), las WCAG son documentos que “explican cómo hacer que el contenido Web sea accesible para personas con discapacidad. El término "contenido" Web normalmente hace referencia a la información contenida en una página Web o en una aplicación Web, incluyendo texto, imágenes, formularios, sonido, etc.” [4].

Criterio “estructura frente a presentación”: Este criterio enuncia: que se debe asegurar de que toda la información transmitida con colores también esté disponible sin color, por ejemplo mediante el contexto o por marcadores [5], y entre los sub-ítems desagregados de este criterio se encuentra que: no se debe utilizar tablas para maquetar, a menos que la tabla tenga sentido cuando se alinee, de lo contrario, si la tabla no tiene sentido, se debe proporcionar una alternativa equivalente (la cual puede ser una versión alineada) [5].

Criterio “texto equivalente”: Este criterio indica que: se debe proporcionar un texto equivalente para todo elemento no textual (por ejemplo, a través de "alt", "longdesc" o en el contenido del elemento), incluyendo imágenes, representaciones gráficas del texto (incluyendo símbolos), mapas de imagen, animaciones (por ejemplo, GIFs animados), applets y objetos programados, el arte ASCII, marcos, scripts, imágenes usadas como viñetas en las listas, espaciadores, botones gráficos, sonidos (ejecutados con o sin interacción del usuario), archivos exclusivamente auditivos, banda sonora del vídeo y vídeos [5].

Criterio “Revisión de tecnologías para la accesibilidad”: Dentro de este criterio se propone que: se deben utilizar tecnologías W3C cuando estén disponibles y sean apropiadas para la tarea y en las últimas versiones que sean soportadas, y en la descripción de las tecnologías actuales del W3C se destacan: HTML, XHTML, XML para documentos estructurados y PNG para gráficos [5].

3 Posibilidad legal de modificación de archivos marcados con licencias CC que no permiten obras derivadas

En las licencias “By”, “By-SA”, “By-NC” y “By-NC-SA” se permite al licenciatarario efectuar todas las adaptaciones, resignificaciones, remixes u obras derivadas que necesite, siempre y cuando cumpla los términos de la licencia. Estas tres licencias son las utilizadas para la publicación de REA (Recursos Educativos Abiertos).

Si una obra se encuentra licenciada bajo “By-ND” o “By-NC-ND”, se entiende que no permite ser modificada (es decir generar obras derivadas), pero si se quiere modificar no en su contenido sino en su soporte para hacerla accesible, ¿es posible? Por ejemplo si se tiene un archivo en una página web con licencia “By-ND” pero sin características de accesibilidad, ¿se puede generar un archivo HTML con el mismo contenido pero con características de accesibles?

Para dar respuesta a esta pregunta tomamos en cuenta dos aspectos centrales de las licencias “By-ND” y “By-NC-ND”:

A. Los Derechos concedidos en la licencia (Licensed Rights)

Éstos se encuentran definidos en todas las licencias de la siguiente forma:

“Licensed Rights means the rights granted to You subject to the terms and conditions of this Public License, which are limited to all Copyright and Similar Rights that apply to Your use of the Licensed Material and that the Licensor has authority to license.” [7]

En el caso de la Licencia CC “By-ND” los derechos otorgados al licenciatarario son:

“A. reproduce and Share the Licensed Material, in whole or in part; and B. produce and reproduce, but not Share, Adapted Material.” [7]

Y, en el caso de la licencia By-ND-NC los derechos otorgados al licenciatarario son:

“A. reproduce and Share the Licensed Material, in whole or in part, for NonCommercial purposes only; and B. produce and reproduce, but not Share, Adapted Material for NonCommercial purposes only.” [8]

Por lo que se concede el derecho de reproducción, distribución y publicación del material sin modificaciones y también se concede el derecho de producir material adaptado siempre y cuando el resultado de esta modificación no se distribuya o publique, es decir, para uso personal del licenciataria. En la licencia By-NC-ND se prohíben además los usos comerciales (con fines de lucro) del material.

B. La cláusula que permite efectuar “modificaciones técnicas”

Las dos licencias CC que contienen la condición ND admiten cierto tipo de modificaciones técnicas sobre la obra, esto se prevé en esta cláusula:

“Media and formats; technical modifications allowed. The Licensor authorizes You to exercise the Licensed Rights in all media and formats whether now known or hereafter created, and to make technical modifications necessary to do so. The Licensor waives and/or agrees not to assert any right or authority to forbid You from making technical modifications necessary to exercise the Licensed Rights, including technical modifications necessary to circumvent Effective Technological Measures. For purposes of this Public License, simply making modifications authorized by this Section 2(a)(4) never produces Adapted Material.” (Section 2(a)(4)) [7]

En la primera oración de esta cláusula se autoriza el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución y publicación en cualquier tipo de formato. Por lo que un simple cambio de formato no constituye una infracción a los términos de la licencia.

La segunda parte de la cláusula permite también hacer todas las modificaciones necesarias para que los licenciarios puedan ejercer los derechos concedidos por la propia licencia: ("making technical modifications necessary to exercise the Licensed Rights"), el resultado de estas modificaciones de formato no se considerará como una obra derivada.

A primera vista podríamos pensar que esta cláusula admite todas las modificaciones técnicas necesarias para transformar un material licenciado con “By-ND” o “By-NC-ND” a un formato accesible sin considerar el resultado como una obra derivada. Pero debemos centrarnos en la frase: "making technical modifications necessary to exercise the Licensed Rights" y determinar su alcance.

Siguiendo el análisis efectuado en el punto A, entendemos que “las modificaciones necesarias para ejercer los derechos que otorga la licencia” son las que permitan la reproducción, distribución y publicación sin modificaciones y, las que permitan la producción de material adaptado siempre y cuando no se distribuya o publique.

Vemos también que aquí se regula principalmente la situación de materiales que se distribuyan con DRM (Medidas de protección digital de derechos de autor), que dificultan el derecho de reproducción. El licenciario podrá vulnerar este tipo de medidas para lograr reproducir y modificar el material bajo las condiciones establecidas en la licencia.

No obstante, en las licencias que contienen la condición ND, sería discutible utilizar la cláusula que permite modificaciones técnicas (Section 2(a)(4)) para justificar otros cambios necesarios para generar y distribuir un documento 100% accesible como, por ejemplo, para proporcionar un texto equivalente para todo elemento no textual (como las imágenes), ya que estas modificaciones exceden el simple cambio de formato.

4 Conclusiones

En conclusión, **todas las licencias Creative Commons** (no solo las que permiten obras derivadas) **admiten modificaciones técnicas para lograr mayores niveles de accesibilidad**.

Las licencias con la condición ND permiten.

- **Modificaciones para uso personal:** realizar cualquier tipo de modificación siempre y cuando el resultado de esta modificación no se distribuya o publique.
- **Cambios de formato:** Reproducir, publicar y distribuir el material en formatos diferentes a la publicación original. Por ejemplo podemos convertir un archivo en Formato PDF de imagen a PDF con reconocimiento de texto (OCR) o a un archivo HTML, logrando así una versión accesible para personas con discapacidad visual.
- **Vulnerar las DRM:** (Medidas de protección digital de derechos de autor) para ejercer los derechos otorgados por la licencia.

Sería discutible utilizar la cláusula que permite modificaciones técnicas para justificar otros cambios que excedan el simple cambio de formato.

Referencias

1. “Preguntas más frecuentes sobre Creative Commons”.
<http://es.creativecommons.org/blog/pmf/http://wordpress.org/plugins/creative-commons-license-widget/>. Última visita: 27/12/2014.
2. “Creative Commons – Licencias”. <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>.
Última visita: 27/12/2014.
3. “Introducción a la Accesibilidad Web”.
<http://www.w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/accessibility>. Última visita:
27/12/2014.
4. “Introducción a las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG)”.
<http://www.w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/wcag>. Última visita: 27/12/2014.
5. “Core Techniques for Web Content Accessibility Guidelines 1.0”.
<http://www.w3.org/TR/WCAG10-CORE-TECHS/>. Última visita: 27/12/2014.
6. “Guía para la elaboración de documentos accesibles”.
<http://www.senadis.gob.cl/download/i/987/documento>. Última visita 02/01/2015.

7. "Attribution 4.0 International".
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/legalcode>. Última visita 02/01/2015.
8. "Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International".
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>. Última visita 02/01/2015.